



El Agustino, 13 de Marzo del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Marzo del 2020, el Expediente N° 687-2020 – Oficio N° 012-2020-D-FIGAE-UNFV del Decanato de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de la Universidad Nacional Federico Villarreal sobre proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el Informe N° 008-2020-GPP-MDEA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 094-2020-SGCHU-GDU/MDEA de la Sub Gerencia de Catastro y Habilitación Urbana, el Informe N° 49-2020-GDAM/MDEA de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, el Informe N° 102-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 444-2020-GEMU-MDEA de la Gerencia Municipal, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, con Expediente N° 687-2020 el Decanato de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de la Universidad Nacional Federico Villarreal remite el Oficio N° 012-2020-D-FIGAE-UNFV sobre proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Informe N° 094-2020-SGCHU-GDU/MDEA de la Sub Gerencia de Catastro y Habilitación Urbana indica el beneficio del citado convenio y contar con egresados universitarios para que desarrollen sus prácticas profesionales fortaleciendo las funciones del área, así como desenvolver sus conocimientos en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público, con opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica Informe N° 102-2020-GAJ-MDEA;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal con la dispensa de trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta; y con el voto MAYORITARIO de los regidores:

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con vigencia de tres (03) años a partir de su suscripción..

Artículo Segundo.- FACULTAR al señor Alcalde a suscribir el respectivo convenio, señalado en el artículo primero del presente acuerdo.



MUNICIPALIDAD DE
EL AGUSTINO



LIMA-PERU

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Catastro y Habilitación Urbana y demás unidades orgánicas según lo que corresponde conforme a sus atribuciones.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General poner en conocimiento de las distintas áreas administrativas de la Municipalidad el presente acuerdo, y a la Sub Gerencia de Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional (www.mdea.gob.pe).

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

BENITO RICARDO MEZA CONDE
Secretario General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE